

Bruselas, 11 de junio de 2024
(OR. en)

10251/1/24
REV 1

SOC 392
EMPL 223
ECOFIN 603

NOTA

De:	Comité de Protección Social
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Principales conclusiones acerca del Informe de 2024 sobre la adecuación de las pensiones del Comité de Protección Social y de la Comisión Europea <i>- Presentación a cargo de la presidenta del Comité de Protección Social</i>

Adjunto se remite a las delegaciones las principales conclusiones del Informe de 2024 sobre la adecuación de las pensiones, ultimado por el Comité de Protección Social el 16 de mayo de 2024. La presidenta del Comité de Protección Social presentará las principales conclusiones al Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) del 20 de junio de 2024 y está previsto que el Consejo las refrende a través de las Conclusiones del Consejo sobre la adecuación de las pensiones (10550/24).

El informe íntegro figura en el documento 10251/24 ADD 1.

Los perfiles por país figuran en el documento 10251/24 ADD 2.

INFORME DE 2024 SOBRE LA ADECUACIÓN DE LAS PENSIONES
PRINCIPALES CONCLUSIONES

El Informe de 2024 sobre la adecuación de las pensiones, elaborado conjuntamente por el Comité de Protección Social (CPS) y la Comisión Europea, respalda las iniciativas nacionales encaminadas a garantizar unas prestaciones de vejez adecuadas, en consonancia con el principio 15 del pilar europeo de derechos sociales. El informe analiza en qué medida los sistemas de pensiones garantizan unos ingresos adecuados en la jubilación, es decir, **previenen la pobreza de las personas mayores y mantienen los ingresos de hombres y mujeres durante la jubilación**, tanto en la actualidad como en el futuro. Los tres años anteriores a la edición actual del informe se caracterizaron por retos excepcionales a los que tuvieron que hacer frente las sociedades y economías europeas: la pandemia de COVID-19, seguida de un período de elevada inflación y el aumento de los costes de la energía provocado por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Mientras tanto, los retos estructurales relacionados con las megatendencias, como el cambio demográfico y el cambiante mundo laboral, siguen siendo igual de acuciantes. En este contexto, el informe destaca las conclusiones principales siguientes.

– El panorama actual de la adecuación de las pensiones sigue siendo desigual –

1. **El riesgo de pobreza y exclusión social de las personas mayores ha seguido creciendo desde 2019, impulsado por el aumento de la pobreza económica relativa, a pesar de la disminución de la privación material y social.** En 2022, más de una de cada cinco personas de 65 años o más se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social en la UE, cifra que se traduce en 18,5 millones de personas y que va en aumento debido al incremento de la tasa de pobreza y al envejecimiento de la población. Aunque siguen existiendo diferencias significativas entre países, las mujeres de edad avanzada se enfrentan a mayores riesgos de pobreza que los hombres en todos los países. **Las personas de edad muy avanzada, en particular las mujeres, suelen estar expuestas a un mayor riesgo de pobreza.** En 2022, casi una de cada cuatro mujeres de 75 años o más en la UE estaba en riesgo de pobreza o exclusión social.

2. **Los ingresos de las personas mayores en la UE siguen siendo inferiores al 90 % de los ingresos de las personas en edad de trabajar por término medio**, con diferencias significativas entre mujeres y hombres y entre países. Las prestaciones de pensión ascienden, por término medio, a alrededor de tres quintas partes de los ingresos de los últimos años de carrera profesional. La desigualdad de ingresos entre las personas mayores ha disminuido desde 2019, posiblemente como reflejo de las medidas generalizadas para proteger a los pensionistas con ingresos más bajos durante las crisis recientes.
3. **El aumento de la esperanza de vida se ha ralentizado en la UE durante la última década.** Esta tendencia a largo plazo se vio exacerbada por el exceso de mortalidad durante la pandemia de COVID-19, ya que el número de personas mayores se redujo entre 2020 y 2022 y disminuyó la esperanza de vida a los 65 años. Sin embargo, el porcentaje de años con buena salud en la esperanza de vida restante de las personas mayores se ha mantenido estable en términos generales en toda la UE desde principios de siglo.
4. **Por término medio, un europeo puede contar con pasar veintiún años de su vida jubilado y recibiendo una pensión.** Se trata de un período algo menor que en 2019 debido a la pandemia de COVID-19. El período medio de percepción de una pensión oscila entre quince y veinticinco años, lo que refleja las diferencias nacionales en la edad de jubilación y en la esperanza de vida. La relación entre la duración de la vida laboral (cuarenta y un años de media) y la jubilación varía ampliamente en la EU-27 y Noruega.
5. **La necesidad de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración tiende a aumentar con la edad y se asocia a un mayor riesgo de pobreza. Atender las necesidades asistenciales en la vejez sigue siendo un reto social fundamental.** Los costes totales de los cuidados de larga duración sin protección social pública pueden ser muy elevados en comparación con los ingresos por pensión de las personas mayores, en particular para quienes tienen necesidades más graves. Las mujeres viven con problemas de salud más tiempo que los hombres y suelen necesitar cuidados con mayor frecuencia, aunque tienen ingresos más bajos. Los sistemas de protección social respaldan el nivel de vida de las personas mayores en Europa a través de diferentes combinaciones de políticas, en particular, de pensiones y de prestaciones de cuidados de larga duración. Los sistemas que tienen una limitada adecuación de las pensiones y una escasa cobertura de las necesidades de cuidados de larga duración se enfrentan a retos concretos a la hora de mantener un nivel de vida digno para las personas mayores que precisan cuidados.

– Los Estados miembros están tomando medidas adicionales para salvaguardar la adecuación, pero la adecuación futura sigue estando sometida a presión –

6. **Durante el período 2020-2023, el contexto de crisis cambió temporalmente la dinámica de la reforma de las pensiones, ya que todos los Estados miembros aplicaron medidas de carácter excepcional y temporal. Al mismo tiempo, continuó la tendencia general enfocada a la mejora permanente de los mecanismos de adecuación.** Durante este período, entre las principales tendencias de reforma se incluyeron: mejorar el acceso y los derechos adquiridos, promover la prolongación de la vida laboral y una jubilación más tardía mediante incentivos positivos y una mayor flexibilidad en las vías de jubilación, y reforzar las redes de seguridad contra la pobreza mediante reformas de las prestaciones básicas y mínimas. Algunos Estados miembros también aplicaron reformas para reforzar el papel de los sistemas de pensiones de capitalización y fomentar los derechos individuales.
7. **Se prevé que las tasas de sustitución de las pensiones para una determinada carrera profesional disminuyan en las próximas cuatro décadas, con lo que se reafirman los resultados de análisis anteriores.** Aun teniendo en cuenta la prolongación prevista de la duración de la carrera profesional y los retrasos de la edad de jubilación aprobados por ley, se espera que las tasas de sustitución disminuyan tanto para las mujeres como para los hombres en la mayoría de los países, aunque la amplitud prevista de la reducción varía considerablemente. Esta situación coincide con las simulaciones que indican que se prevé que disminuyan los ingresos per cápita por pensión. La edad de jubilación sigue siendo un factor clave para explicar las prestaciones de pensión actuales y futuras. Mientras que jubilarse dos años antes de la edad de jubilación da lugar principalmente a reducciones temporales o moderadas de las pensiones, trabajar con posterioridad a la edad de jubilación generalmente conlleva importantes aumentos de la tasa de sustitución.

8. **Los sistemas de pensiones y la fiscalidad afectan al nivel y a la (re)distribución de los ingresos de jubilación, así como a la evolución futura de la adecuación.** Los ingresos por pensión siguen distribuyéndose de forma más equitativa que los ingresos procedentes del trabajo. Los trabajadores con salarios bajos tienen tasas de sustitución de las pensiones más elevadas en todos los países, mientras que el hecho de tener una carrera corta no llega a reducir la tasa de sustitución proporcionalmente, si bien este factor puede no ser siempre suficiente para sacar a las personas de la pobreza. Se prevé que la desigualdad de ingresos en la vejez se mantenga estable en las próximas décadas.
9. **Los sistemas de pensiones no protegen por igual todas las interrupciones de la carrera profesional.** En la mayoría de los países, las interrupciones por el cuidado de los hijos están relativamente bien protegidas, mientras que la reducción de las pensiones por desempleo es ligeramente más elevada. El grado de reconocimiento de los períodos de limitación en la actividad varía de un país a otro. La mayoría de los países compensarían la prestación de cuidados a familiares dependientes y concederían una pensión solo ligeramente inferior a la que se concede cuando no se interrumpe la carrera profesional.

10. **La mayoría de las personas mayores son mujeres, lo que convierte las brechas de género en la vejez en un reto social particular.** La soltería en la vejez hace que aumente aún más el riesgo de pobreza de las mujeres en comparación con los hombres. Aunque la diferencia entre las pensiones medias de hombres y mujeres continúa disminuyendo, las brechas de género que siguen existiendo en la pobreza de las personas mayores, el importe de las pensiones y la cobertura de las pensiones atestiguan la persistencia de desigualdades. La brecha de género en materia de pensiones (el 26 % a escala de la UE en 2022) tiene sus raíces en las diferencias acumuladas a lo largo de la carrera profesional: remuneraciones más bajas para las mujeres, carreras más cortas o con interrupciones, también debido a las obligaciones relacionadas con los cuidados, y más trabajo a tiempo parcial. Una menor alfabetización financiera puede obstaculizar la planificación de la jubilación de las mujeres, lo que exige medidas de educación financiera y de transparencia de las pensiones.

11. **Abordar la desigualdad en la esperanza de vida es un reto para las políticas de pensiones.** Las personas con mayor nivel educativo tienden a vivir más tiempo una vez jubiladas, en parte debido a factores de estilo de vida, y esta brecha es especialmente pronunciada entre los hombres. Las personas con un alto nivel educativo acceden al mercado laboral y salen de él considerablemente más tarde que las personas cuyo nivel educativo es más bajo. Estas diferencias en la esperanza de vida y en la edad de acceso al mercado laboral y de salida del mismo pueden tener un efecto distributivo regresivo. Dado que muchos países están retrasando la edad de jubilación en respuesta al aumento de la longevidad, es posible que los sistemas de pensiones tengan que ajustar las vías de jubilación para los distintos perfiles profesionales a fin de evitar que se creen desigualdades.
12. **La forma en la que la desigualdad en los ingresos del trabajo se traduce en desigualdad en las pensiones depende en gran medida de la progresividad del sistema de pensiones.** En la EU-27 y Noruega, los sistemas de pensiones compensan por término medio una cuarta parte de la desigualdad en los ingresos acumulada a lo largo de la vida laboral. La progresividad del sistema de pensiones depende de características tales como las prestaciones a tanto alzado y sujetas a condiciones de recursos, los límites máximos de las pensiones contributivas y los derechos reducidos para las personas con ingresos elevados.
13. **Se prevé que las pensiones de los trabajadores por cuenta propia sean, por término medio, un tercio más bajas que las de los trabajadores a tiempo completo con una carrera profesional similar, debido a las diferencias en las normas y en los ingresos medios.** Los porcentajes de cotización a tanto alzado o más bajos, una base de cotización baja o unos regímenes fiscales o de pensiones simplificados suelen dar lugar a unas pensiones futuras bajas para los trabajadores por cuenta propia. En algunos países, los trabajadores con formas de empleo atípicas pueden tener dificultades para acceder a las pensiones debido a requisitos de ingresos mínimos o de tiempo de trabajo o a opciones limitadas para acumular derechos.

14. **Los sistemas de pensiones europeos y las medidas anticrisis mitigaron las repercusiones de la crisis de la COVID-19 en las pensiones actuales y futuras.** Las pensiones pagadas no se redujeron en términos nominales. Las repercusiones de la crisis en las pensiones futuras fue limitado, gracias al uso ampliado de regímenes de conservación del empleo, en los que los derechos de pensión son generalmente adquiridos; a cotizaciones subvencionadas al régimen de pensiones; a la ampliación de la protección en caso de desempleo y de baja por enfermedad; y a medidas específicas en favor de los trabajadores por cuenta propia. Sin embargo, los sistemas de pensiones de capitalización estuvieron sujetos a una gran volatilidad durante ese período.
15. **Aunque la ola de inflación observada en 2022-23 redujo el valor real de las pensiones en la mayoría de los Estados miembros, el poder adquisitivo de los pensionistas seguía estando bien protegido en comparación con el de la población en edad de trabajar.** Entre las medidas de apoyo a los pensionistas se incluyeron la indexación periódica y los aumentos de las prestaciones extraordinarias, los complementos de pensión y otras prestaciones en metálico. Dado que los pensionistas con bajos ingresos son más vulnerables a la elevada inflación, numerosos países dieron prioridad a su protección a través de prestaciones mínimas o medidas de apoyo específicas.
16. **La indexación de las pensiones es un instrumento de actuación clave para proteger a los pensionistas contra la erosión de la renta.** Sin embargo, la indexación de las pensiones a largo plazo no se ajusta plenamente a los aumentos de los ingresos procedentes del trabajo en la mayoría de los países. Si bien la indexación salarial suele ser más beneficiosa para los pensionistas que la indexación de precios, esta situación se invirtió durante el período reciente de elevada inflación. La frecuencia de la indexación también es clave para salvaguardar la adecuación en caso de una subida acusada de los precios.

A la luz de estas observaciones, el CPS y la Comisión consideran que deben proseguir los esfuerzos para aplicar el pilar europeo de derechos sociales. Unos mercados laborales inclusivos y sólidos son fundamentales para mantener unas pensiones adecuadas en una sociedad que envejece. La UE debe seguir apoyando las políticas nacionales para garantizar unas pensiones adecuadas a través de una amplia combinación de políticas, en particular abordando las desigualdades de género durante la vida laboral, mitigando las repercusiones de las tareas asistenciales y asegurando la protección social con respecto a las necesidades asistenciales. Los constantes esfuerzos por aplicar la [Recomendación del Consejo sobre el acceso a la protección social](#) y la [Recomendación del Consejo sobre cuidados de larga duración de alta calidad asequibles](#), incluidas las acciones de apoyo y seguimiento en el marco del Comité de Protección Social, constituyen una contribución importante para mantener un nivel de vida elevado para los europeos de más edad. Tal como se pide en el [conjunto de instrumentos sobre demografía](#), las políticas nacionales y de la UE deben contribuir a garantizar que los ciudadanos europeos puedan cumplir sus aspiraciones, en particular capacitando a las generaciones de más edad y manteniendo su bienestar.

La adecuación y sostenibilidad de la protección social en la vejez requieren un seguimiento y un análisis continuos, incluida una estrecha coordinación entre el análisis de la sostenibilidad del gasto relacionado con el envejecimiento de la población y la adecuación de las pensiones y los cuidados de larga duración. En este contexto, se organizará una reflexión conjunta en relación con los Informes de 2024 sobre la adecuación de las pensiones y sobre el envejecimiento. El CPS y la Comisión volverán a informar sobre la adecuación de las pensiones y sobre los cuidados de larga duración en 2027. De este modo, tratarán de elaborar un análisis coherente de la adecuación de las pensiones y los cuidados de larga duración, a través de un informe conjunto, si es posible, así como de seguir reforzando las sinergias con el Informe sobre el envejecimiento.